

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**7787** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marta María Leciñana Fabra, Josefa Cordero Caminero, Marina Ballester Fernández, Esther Celeste da Silva Antao y Dolores Domínguez Guirado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 12 de abril de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

**7788** BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de abril de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	55,07	57,14
Billete pequeño (2)	54,52	57,14
1 dólar canadiense	54,43	56,74
1 franco francés	13,03	13,52
1 libra esterlina (3)	130,30	135,19
1 franco suizo	21,47	22,28
100 francos belgas	152,21	157,92
1 marco alemán	23,15	24,02
100 liras italianas (4)	8,64	9,01
1 florin holandés	22,71	23,56
1 corona sueca	13,78	14,36
1 corona danesa	9,91	10,33
1 corona noruega	11,01	11,48
1 marco finlandés	15,39	16,04
100 chelines austriacos	325,69	339,53
100 escudos portugueses	205,31	211,66
100 yens japoneses	18,69	19,27
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,86	13,26
100 francos C. F. A.	26,15	26,96
1 cruzeiro	6,27	6,46
1 peso mejicano	4,21	4,34
1 peso colombiano	1,08	1,11
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,43	0,44
1 bolívar	12,64	13,03
100 dracmas griegos	175,59	181,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 14 de abril de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**7789** *ORDEN de 24 de enero de 1975 por la que se autoriza a «Transportes, Aduanas y Consignaciones, Sociedad Anónima», la construcción de un tinglado para almacenamiento de mercancías en el puerto de San Carlos de la Rápita (Farragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Sociedad «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Zona de servicio del puerto de San Carlos de la Rápita.

Superficie aproximada: 1.483 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un tinglado para almacenamiento de mercancías.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marin.

**7790** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.762/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.762/72, promovido por la «Compañía de los Ferrocarriles de San Feliú de Guixols a Gerona, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 11 de febrero de 1972, sobre reclamación de bienes no afectos a la concesión del ferrocarril de San Feliú de Guixols a Gerona; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 13 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Compañía de Ferrocarriles de San Feliú de Guixols a Gerona, S. A.», debemos declarar y declaramos válido el acuerdo impugnado en su mayor parte, rectificándose sólo el párrafo que dice "y al hecho de no haber estado adscritos nunca a la concesión ferroviaria", y que se sustituye por el de "y a no estar adscritos a la concesión a tiempo de su extinción" manteniéndose en todo lo demás, y no hacemos expresa condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**7791** *RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Agoncillo, con motivo de las obras de «CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2,310 al 46,000. Tramo Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto I-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto (para aquellos propietarios que no han dado su conformidad a la ocupación, por escrito, a la Administración) señalar el día 25 de abril, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento